

Honorarios Ley 21839 Ley 24432 Reglas Generales

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Honorarios. Ley 21839. Ley 24432. Reglas generales
son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa.

En el marco de un juicio por daños y perjuicios,

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017.- PM

AUTOS Y VISTOS: A fin de valorar los trabajos realizados en autos por los beneficiarios de la regulación apelada, la ley 21.839 como así su modificatoria ley 24.432, establecen un conjunto de reglas generales: naturaleza, complejidad del asunto y resultado obtenido, que constituyen la guía pertinente para llegar a una regulación justa y razonable.- Así las cosas, monto de la condena con sus intereses, de conformidad con lo establecido por el decreto ley 7887/55, los artículos 1, 6, 7, 19, 37 y 38 de la ley 21.839 y concordantes de la 24.432, corresponde modificar la regulación de fs. 225 y se fijan los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, Dr. R O. M, en PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8200) y los del perito ingeniero, E R. D, en PESOS DOS MIL (\$ 2000).- Comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la C.S.J.N. en la forma de práctica y devuélvase. El Dr. Ricardo Li Rosi no interviene por encontrarse en uso de licencia (art.109 del RJN).- HUGO MOLTENI SEBASTIÁN PICASSO

015527E